

ACUERDO N° 311.- En la Ciudad de San Luis a VEINTISEIS días del mes de ABRIL de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto que los empleados Mirta Aurora Petrino L.C. N° 5.180.068 y Salvador Gianformaggio L.E. N° 6.818.055 han obtenido el beneficio jubilatorio N° 15-0-5375561-0 y N° 15-0-5381175-0 respectivamente, mediante los Expedientes N° 024-27-05180068-6-004-1 y 024-20-06818055-5-004-1. Dado que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reune los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Junio de 2012 a MIRTA AURORA PETRINO L.C. N° 5.180.068 a la categoría de Oficial de Primera, de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

II) OTORGAR la baja como empleado judicial a partir del 01 de Junio de 2012 a SALVADOR GIANFORMAGGIO L.E. N° 6.818.055 a la categoría de Jefe de Departamento, de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-